

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**EMPLAZA**

A SARAMY VELASCO TORRADO para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre el predio UBICADO EN LA "CARRERA 3 NO. 2-61" DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR E IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 192-21145 Y CEDULA CATASTRAL NO. 20-400-01-01-0009-0017-000, y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) bajo el radicado No 2018-00001 y que a continuación se relaciona:

<b>SOLICITANTE</b>		<b>No IDENTIFICACIÓN</b>	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral Noveno del Auto admisorio de fecha 27/2/2018		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral Noveno del Auto admisorio de fecha 27/2/2018	
<b>NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR</b>	<b>REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA</b>	<b>MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA</b>	<b>TITULAR EN CATASTRO</b>
"Carrera 3 No. 2-61" de La Jagua de Ibirico – Cesar	20-400-01-01-0009-0017-000	192-21145	Luis Bayona Navarro
<b>REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS</b>			
<p><b>NORTE:</b> partiendo del punto 1 en línea recta, en dirección suroriente en una distancia de 20,25 m, hasta llegar al punto 2, con Javier Vaca, Calle 3 en medio.</p> <p><b>ORIENTE:</b> Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección suroccidente, en una distancia de 16,07 m, hasta llegar al punto 3, con Jose Reales Carrera 3 en medio.</p> <p><b>SUR:</b> Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección noroccidente, en una distancia de 21,26 m, hasta llegar al punto 4 con Ananias Guerrero</p> <p><b>OCCIDENTE:</b> Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección nororiente, en una distancia de 17,42 m, hasta llegar al punto 1, con Miguel Quintero.</p>			

Esta publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, también en una radiodifusora nacional y en una emisora regional y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.



**PUBLICACIÓN**

Con ella se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO  
SECRETARIA**